

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaría:	Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones
Meta Presupuestal:	244
Actividad POI:	AOI00107200036 Ejecución de fiscalizaciones para el control del espectro radioeléctrico

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de seguridad y vigilancia para la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) de la ciudad de HUANUCO de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC).

2. OBJETIVO

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) de la ciudad de HUANUCO de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC).

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar la seguridad y vigilancia del personal y de los bienes en la instalación del ECER HUANUCO del MTC a fin de asegurar el normal desarrollo de sus actividades. Asimismo, que el MTC cuente con el servicio de seguridad, en la modalidad de vigilancia privada, para la ECER HUANUCO del MTC. El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de la instalación. Asimismo, comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, protección del patrimonio y seguridad para el normal desarrollo de las actividades.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia para la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) de la ciudad de HUANUCO de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC).

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Mediante la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, se espera controlar y limitar las condiciones de inseguridad que pongan en peligro la integridad física de las personas y la intangibilidad de los bienes patrimoniales e instalación del MTC.

5.1. TRABAJO A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El servicio de seguridad y vigilancia privada se efectuará cumpliendo las siguientes tareas:

- Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de la instalación de la ECER HUANUCO del MTC (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).
- Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general, sean estos, propiedad del MTC, Contratistas, visitantes u otros.
- Verificación del uso de credenciales y pases de visitantes, los que deben portar en



- un lugar visible a la altura del pecho. El visitante solo debe acceder al piso que indica su pase.
- d. Revisión de maletines, bolsos, así como de paquetes en general, que portan las personas que ingresan o se retiran de la instalación de la ECER HUANUCO del MTC (a pie o en vehículo), a fin de reducir la posibilidad de desplazamiento de material no autorizado.
 - e. Impedir la salida de bienes patrimoniales de la instalación de la ECER HUANUCO del MTC, si estos no cuentan con la Guía de desplazamiento que los autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan de la debida autorización escrita.
 - f. Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados en la instalación de la ECER HUANUCO del MTC.
 - g. Vigilancia interna y del perímetro de la instalación de la ECER HUANUCO del MTC.
 - h. Protección de los bienes de la instalación de la ECER HUANUCO del MTC. Acciones de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.
 - i. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio de la ECER HUANUCO del MTC.
 - j. Detección de artefactos, paquetes, bultos, vehículo, sospechoso en el ámbito de las instalaciones.
 - k. Verificación presencial de las condiciones en la que los vigilantes realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, el proveedor debe mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.
 - l. Registrar y reportar oportunamente las incidencias y novedades presentadas en el servicio.
 - m. Evitar el arrojo de residuos, basura, desmonte en el perímetro de los locales.
 - n. Revisión de la salida de deshechos.
 - o. Control del orden durante las situaciones de emergencias.
 - p. Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones y terrorismo.
 - q. Otras vinculadas a la naturaleza del servicio.

5.1.1. NUMERO DE PUESTO, HORARIO Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

PUESTO DE VIGILANCIA	HORARIO	Nº TOTAL DE VIGILANTES	EQUIPOS
Un (01) puesto de 24 horas con arma.	Lunes a domingo	Dos (02) agentes titulares y un (01) agente descansero	<ul style="list-style-type: none"> - 01 Vara y correa de cuero por cada vigilante. - 01 Silbato y porta silbato por cada vigilante. - 01 Linterna con batería recargable operativo. - 01 Detector de metales portátil operativo. - 01 Equipo de comunicación de red privada móvil - 01 Revolver Cal. 38 mm - 12 cartuchos para revolver calibre 38mm - 1 cartuchera o funda para revólver. <p>Nota: Todos los equipos y componentes deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso y ser presentado para la instalación del servicio.</p>

5.1.2. INDUMENTARIA

El proveedor bajo su responsabilidad entregará a todo el personal propuesto que preste el servicio, la indumentaria necesaria (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el



servicio de vigilancia.

Todo vigilante asignado al servicio debe portar obligatoriamente el carné de SUCAMEC, licencia de arma y distintivo de la empresa.

5.1.3. DE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El puesto de seguridad y vigilancia considerado para este servicio será por turno y tipo:

- Turnos de servicio:
 - a) Turno Diurno de 07.00 horas a 19.00 horas
 - b) Turno Nocturno de 19.00 horas a 07.00 horas
- Tipo de servicio:
 - a) Servicio de Lunes a Domingo (L-D)

5.1.4. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- a. EL PROVEEDOR deberá contar con el personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.
- b. EL PROVEEDOR deberá de atender las necesidades de seguridad de la ECER HUANUCO del MTC durante las 24 horas del día y todos los días de la semana.
- c. EL PROVEEDOR regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2023-IN.
- d. EL PROVEEDOR deberá mantener vigente la SCTR de su personal destacado al servicio durante el tiempo que dure el servicio.
- e. EL PROVEEDOR será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en el local de la ECER HUANUCO, debiendo en su caso reparar, reintegrar o reemplazar a satisfacción del MTC, y conforme a lo que este disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y/o demás enseres de su propiedad. Si no realizan la reparación, reintegro o reemplazo, el MTC descontará automáticamente de los importes pendientes de cancelación.
- f. EL PROVEEDOR deberá presentar a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones del MTC todos los cuadernos de ocurrencias del puesto de vigilancia, correspondiente al periodo de la ejecución del servicio, una vez concluido el servicio o las veces que el MTC lo requiera durante la ejecución del servicio.

5.2. ENTREGABLE

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Informe mensual de actividades correspondiente a las ocurrencias del servicio de seguridad y vigilancia en la ECER HUANUCO debidamente visado por el representante del proveedor. • Copia simple del registro de asistencia del personal de vigilancia que prestó servicio en la ECER HUANUCO debidamente visados por el representante del proveedor y el encargado de la ECER HUANUCO. • Factura. • Código de cuenta interbancario (CCI), precisando el banco para el abono en cuenta • Copia simple del acta de instalación del servicio debidamente 	A partir de los 30 días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de instalación del servicio, debiendo adjuntar la siguiente documentación.



ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
	<p>visado por el representante del proveedor y Encargado de la ECER HUANUCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la boleta de pago del personal de vigilancia que prestó el servicio. 	
Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de actividades correspondiente a las ocurrencias del servicio de seguridad y vigilancia en la ECER HUANUCO debidamente visado por el representante del proveedor. Copia simple del registro de asistencia del personal de vigilancia que prestó servicio en la ECER HUANUCO, debidamente visados por el representante del proveedor y el encargado de la ECER HUANUCO. Factura. Código de cuenta interbancario (CCI), precisando el banco para el abono en cuenta Copia simple del acta de instalación del servicio debidamente visado por el representante del proveedor y Encargado de la ECER HUANUCO. Copia simple de la boleta de pago del personal de vigilancia que prestó el servicio. 	A partir de los 60 días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de instalación del servicio,
Tercer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de actividades correspondiente a las ocurrencias del servicio de seguridad y vigilancia en la ECER HUANUCO debidamente visado por el representante del proveedor. Copia simple del registro de asistencia del personal de vigilancia que prestó servicio en la ECER HUANUCO, debidamente visados por el representante del proveedor y el encargado de la ECER HUANUCO. Factura. Código de cuenta interbancario (CCI), precisando el banco para el abono en cuenta Copia simple del acta de instalación del servicio debidamente visado por el representante del proveedor y Encargado de la ECER HUANUCO. Copia simple de la boleta de pago del personal de vigilancia que prestó el servicio. 	A partir de los 90 días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de instalación del servicio,
Cuarto Entregable	<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de actividades correspondiente a las ocurrencias del servicio de seguridad y vigilancia en la ECER HUANUCO debidamente visado por el representante del proveedor. Copia simple del registro de asistencia del personal de vigilancia que prestó servicio en la ECER HUANUCO, debidamente visados por el representante del proveedor y el encargado de la ECER HUANUCO. Factura. Código de cuenta interbancario (CCI), precisando el banco para el abono en cuenta Copia simple del acta de instalación del servicio debidamente visado por el representante del proveedor y Encargado de la ECER HUANUCO. Copia simple de la boleta de pago del personal de vigilancia que prestó el servicio. 	A partir de los 120 días calendarios contabilizados a partir de la firma del acta de instalación del servicio,

Nota:

- Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.



- La conformidad de servicio para cada periodo mensual será otorgada por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones del MTC, previo informe técnico mensual del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia, brindado por el Encargado de la ECER HUANUCO.
- El PLAZO estará sujeto a lo indicado en el punto 8.1 del presente término de referencia.

5.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL SERVICIO

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) de la ciudad de HUANUCO de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC). Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico (ECER) de la ciudad de HUANUCO de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC).

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

5.4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

5.5. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Servicio a todo costo.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al inicio del servicio, para el ingreso a las instalaciones del MTC, EL CONTRATISTA debe cumplir con lo siguiente:

- El CONTRATISTA debe contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud; y, además, contar con el Seguro Vida Ley. Los seguros contratados deben cubrir a todo el personal por el tiempo que dure el servicio, debiendo estar acorde con la normativa aplicable.
- El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad, pasible de auditoría o verificación por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA debe conocer y respetar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso se emitan directivas y/o



lineamientos, El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, previa comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- En caso de observaciones emitidas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el plazo de subsanación de las mismas será de 2 días calendario a partir de la recepción del documento de notificación.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

8.1. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será por ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de instalación del servicio entre el representante del proveedor y el encargado de la ECER HUANUCO del MTC.

8.2. Lugar de prestación

La ECER HUANUCO se encuentra ubicada según detalle siguiente:

Ítem	ECER	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	Nº PUESTO DE VIGILANCIA
01	HUANUCO	HUANUCO	Mz. B, Lotes 06 y 07, Lotización La Choza, Centro Poblado de Llicua, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco	Un (01) puesto de 24 horas con arma

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N°31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- Copia de la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe detallar la actividad de servicio de vigilancia privada.
- El personal de seguridad y vigilancia que proporcionará el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Agente de Vigilancia

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- b. Experiencia mínima de 01 año como agente de vigilancia. Deberá adjuntar copia simple de Constancias y/o Certificados de Trabajo.
- c. Poseer Carnet de servicios de seguridad privada, vigente emitido por la SUCAMEC. (Adjuntar copia).



- d. Poseer la licencia de arma vigente emitido por la SUCAMEC. (Adjuntar copia).
- e. Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) y SCTR (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- f. Contar sin antecedentes penales, policiales y/o judiciales.

Nota:

Los documentos solicitados en los literales a, b, c, d, e y f del numeral **9.1** serán presentados para el inicio efectivo del servicio o al momento de la instalación del servicio incluyendo los documentos del descansero.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. Otros aspectos que deberá cumplir el postor respecto al personal será el siguiente:

- Los descanseros, deben estar incluidos dentro del costo global del servicio.
- Los retenes, los descanseros y/o cualquier vigilante de remplazo que pudiere devenir en la ejecución del servicio deberá también cumplir con el presente acápite.
- En caso de constatarse que algún personal asignado no cumpla con los requisitos exigidos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitará su reemplazo inmediato, sin perjuicio de las penalidades que se deriven.
- Cualquier cambio o rotación de personal, deberá ser justificado por el contratista y debidamente autorizado por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de normativa en Comunicaciones del MTC, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Oficina de Abastecimiento del MTC, quien coordinará la autorización con el área usuaria; los reemplazos deberán cumplir como mínimo con los requisitos solicitados en el punto **9.1**.
- De igual manera antes de generar esta solicitud, el proveedor deberá informar o poner de conocimiento mediante documento simple al Encargado de la ECER HUANUCO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

9.2.2. Experiencia del proveedor:

- Contar con una experiencia mínima acumulada por un monto de S/20,000.00 (veinte mil soles con 00/100), la cual debe ser acreditada.
- Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:



- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos y a los ambientes del establecimiento necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en cuatro (04) armadas, previa presentación del entregable solicitado en el punto 5.2 y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones, previo informe técnico del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo términos de referencia, brindado por el Encargado de la ECER HUANUCO.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Primer Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Segundo Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Tercer Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Cuarto pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Cuarto Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia, previo informe del cumplimiento del servicio brindado por el Encargado de la ECER HUANUCO del MTC, el cual además deberá de contener el registro de asistencia del personal de vigilancia que prestó el servicio en la ECER HUANUCO.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el proveedor.

15. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones



objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento se aplicarán las siguientes penalidades, las mismas que serán determinadas individualmente por cada agente y/u ocurrencia:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Vigilantes que no cuentan con el Carné de Identificación de la SUCAMEC y/o se encuentra vencido.	4 % de la UIT por cada vigilante y retiro del vigilante inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
02	Vigilantes que no cuentan con la licencia de arma de servicio vigente o con carné vencido.	4 % de la UIT por cada vigilante y retiro del vigilante inmediatamente.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
03	Vigilantes que no usan el uniforme reglamentado.	4 % de la UIT por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
04	Vigilante que no cuente con el equipamiento exigido en los términos de referencia o con el equipamiento inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento.	4 % de la UIT por cada equipo y componente asignado a cada vigilante	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
05	Cubrir los puestos con vigilantes que no cumplen con el perfil solicitado en los términos de referencia	5 % de la UIT por agente y por turno.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
06	Efectuar cambios, reemplazos sin la autorización de EL MTC.	5 % de la UIT por agente y por tuno.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
07	Que un vigilante cubra dos turnos continuos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, se aplicará la penalidad del 3% de la UIT por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.



08	Puestos de Vigilancia no cubiertos	2% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos (02) horas, la penalidad será de 3% por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
09	Abandono del puesto de vigilancia	5% de la UIT por agente y por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
10	Usar bienes del MTC o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, vehículos, entre otros).	4 % de la UIT por cada caso	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
11	Incumplimiento de los trabajos a realizar establecidos en el numeral 5.1	4 % de la UIT por agente y por turno.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.
12	No presentar constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo salud y pensión.	02% de la UIT por agente y por ocurrencia.	Acta de verificación realizado por el Encargado del ECER del MTC.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo



ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

22. GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

24. GARANTIAS

No aplica

25. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación, así como en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; se aplicarán de manera supletoria las demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

26. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

27. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 y su reglamento referido al régimen de infracciones y sanciones.

JONATAN RICARDO MALCA ACAYTURRI

Director de la Dirección de Fiscalizaciones
de Cumplimiento de Normativa
en Comunicaciones